



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 28 JUL 2014

RES. DECECO N° 532.14

Expte. N° 6209/13.-

VISTO: La Nota presentada a fs. 26 por la Sra. Virginia Elena Navas, Directora de Informática, por medio de la cual solicita la autorización para realizar 15 (quince) horas extras a partir del día 02 (dos) de Junio de 2014 al Sr. Roberto Daniel Guerra, D.N.I. N° 17.197.019, quien se desempeña en esta Facultad, en la Dirección a su cargo; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección Informática debido a la necesidad de dar de alta a alumnos de Postgrados de los Profesorados en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas, de Especialización en Tributación, de la Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público y otros.

Que la Dirección de Apoyo Académico comparte lo solicitado por la Sra. Virginia Navas.-

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de horas extras realizadas y a realizarse de Lunes a Viernes en la Dirección de Informática de esta Facultad, por el Sr. **ROBERTO DANIEL GUERRA**, D.N.I. N° 17.197.019, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06, según el siguiente detalle:

- Ocho (08) horas extras desde el día 02 y hasta el 30 de Junio de 2014.-
- Siete (07) horas extras desde el día 01 y hasta el 31 de Julio de 2014.-

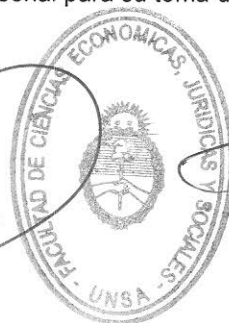
Artículo 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla el mencionado agente, serán certificadas por la Directora de Apoyo Académico, Sra. Norma Asunción Vilca.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 4°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa